

ACUERDO No. 008
(13 de junio de 2023)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA” ✓

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 13 de la Ley 1610 de 2013, Capítulo 2 Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Nro. 003 de 2023 emanado del Concejo Municipal, y ✓

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad; ello debe entenderse en concordancia con el artículo 366 de la norma superior que establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, por lo que el gasto social debe tener prioridad sobre cualquier otra asignación. ✓

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”* consagra que la prestación de servicios de salud se hará en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. ✓

Que el artículo 195 siguiente determina el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en el numeral 5 señala que las personas vinculadas a las Empresas tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990 que indica en términos generales que la planta de personal de las Empresas Sociales del Estado estará conformada por empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción, según el caso y trabajadores oficiales. ✓

Página 1 de 6

ACUERDO No. 008
(13 de junio de 2023)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA”

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y algunos servicios de segundo nivel a particulares y a los afiliados y/o beneficiarios de las distintas Entidades Responsables de Pago (ERP); para lo cual suscribe contratos para la prestación de los servicios de salud.

Que como consecuencia de los procesos de reestructuración realizados en las Empresas Sociales del Estado con posterioridad a la Ley 100 de 1993, el tamaño de las plantas fijas se fue disminuyendo hasta llegar a niveles muy bajos; resultando actualmente insuficientes para cumplir con las obligaciones contractuales contraídas con las distintas Entidades Responsables de Pago (ERP) y generando la necesidad de vincular personal mediante diversos mecanismos de contratación que permitan contar con el recurso humano necesario para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud; razón por la cual las Instituciones se han visto obligadas a vincular el personal a través de Empresas de Servicios de Empleo Temporal. ✓

Que el legislador conocedor de la situación en que se encuentran las entidades públicas para la vinculación del personal que presta servicios misionales, profirió la Ley 1610 de 2013, con el fin de facilitar a las entidades tanto públicas como privadas la vinculación del personal requerido mediante Acuerdos de Formalización definidos en el artículo 13 como: ✓

“Acuerdo de Formalización Laboral es aquel suscrito entre uno o varios empleadores y una Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, previo visto bueno del Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, en el cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y tendrán aplicación en las instituciones o empresas públicas y privadas”. ✓

ACUERDO No. 008
(13 de junio de 2023)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA”

Que posteriormente se expidió norma especial para la estructuración de plantas temporales y celebración de acuerdos de formalización laboral para las Empresas Sociales del Estado, contenida en el Decreto 1376 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* ✓

Que el mencionado Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3 consagra que, para la creación de las plantas de empleos de carácter temporal, las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar la justificación técnica y financiera, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto. ✓

Que conforme al artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y a la guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto, el estudio o justificación técnica y financiera para la creación de la planta de empleos temporales debe contener como mínimo los siguientes aspectos: (i) Identificación de la entidad; (ii) Análisis de la organización, (iii) Análisis financiero y la viabilidad presupuestal, (iv) Análisis de los servicios a prestar, (v) Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar, teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios, (vi) Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo. ✓

Que seguidamente el artículo 2.2.1.2.4 con relación a la aprobación e Implementación de la planta de empleos de carácter temporal a nivel territorial contempla: *“Elaborado el estudio o justificación técnica y financiera para la creación de la planta de empleo de carácter temporal de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá someterse a la aprobación de la respectiva Junta Directiva, la cual expedirá el acuerdo de creación. La justificación técnica y financiera, así como el acuerdo, se remitirá a la Entidad Departamental o Distrital de Salud para su aval. Una vez cumplido este trámite el Gerente de la entidad debe proceder a implementarla en la institución”* ✓

ACUERDO No. 008
(13 de junio de 2023)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA”

Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y mejorar las condiciones de vinculación laboral que contribuyan a la eficiente y oportuna prestación de los diferentes servicios de salud por parte de la Empresa Social del Estado, el Hospital San Vicente de Paul contrató en el año 2014 la elaboración del estudio o justificación técnica y financiera para la creación de la planta de empleos temporales. ✓

Que el estudio o justificación técnica y financiera fue presentado a la Junta Directiva y aprobado mediante Acuerdo Nro. 004 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” ✓

Que el estudio técnico y financiero para la estructuración de la Planta de Empleos Temporales en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul y el acuerdo de creación, fueron enviados en el mes de agosto de 2015 al Ministerio del Trabajo y presentados a la Secretaria de Salud Departamental para la obtención del aval. Sin embargo, la misma no fue implementada, en virtud a que se solicitaron varios ajustes y actualizaciones por parte de la Secretaria de Salud Departamental, en cuanto al componente técnico y financiero. ✓

Que en virtud al cúmulo de observaciones que fueron realizadas durante las vigencias 2015 a 2019 por la Secretaria de Salud Departamental al estudio presentado para la creación de la planta de empleos temporales de la Entidad, las cuales con corte a la vigencia 2020 no se habían podido subsanar, el Hospital San Vicente de Paul con el propósito de cumplir con la normativa vigente, en el año 2021 considero necesario, conveniente y prudente contratar la revisión, elaboración y/o actualización del estudio técnico y financiero, de acuerdo con las necesidades actuales de la Empresa Social del Estado. ✓

Que el nuevo Estudio Técnico y Financiero fue elaborado conforme a la guía metodológica para establecer empleos de carácter temporal en las Empresas Sociales del Estado, versión 4 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública y fue presentado y socializado a la Junta Directiva del Hospital San ✓

ACUERDO No. 008
(13 de junio de 2023)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA”

Vicente de Paul en reunión ordinaria del trece (13) de septiembre de 2022, donde se solicitó realizar ante el Concejo Municipal las actuaciones pertinentes para la fijación de la escala salarial de la Entidad; así como elaborar la propuesta de formalización. ✓

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal – Risaralda mediante Acuerdo No. 003 del 27 de febrero de 2023 fijó la escala salarial correspondiente a los distintos niveles jerárquicos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal ✓

Que una vez fijada la escala salarial por parte del Concejo Municipal, el Hospital San Vicente de Paul procedió a actualizar el Estudio Técnico y Financiero con las escalas salariales y la información financiera y de producción con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2022. ✓

Que el nuevo estudio técnico y financiero para la creación de la planta de empleos temporales de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal fue presentado y socializado a la Junta Directiva en sesión del día trece (13) de junio de 2023, para revisión, consideración y aprobación y en consecuencia, ✓

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico y Financiero para la creación de la Planta de Empleos de carácter Temporal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, con ciento tres (103) empleos de carácter temporal o transitorio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo. ✓

PARAGRAFO: La justificación técnica y financiera, así como el Acuerdo, se remitirá a la Entidad Departamental de Salud para su aval. ✓

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente ✓

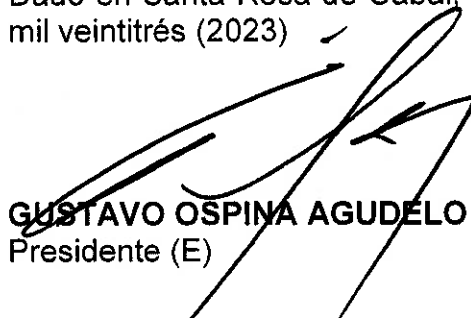
ACUERDO No. 008
(13 de junio de 2023)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA”

de Paul de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda y deroga el Acuerdo Nro. 004 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



GUSTAVO OSPINA AGUDELO
Presidente (E)



JULIAN MAURICIO TREJOS HERNÁNDEZ
Secretario (E)

Por parte de la E.S.E HOSPITAL

Proyectó y revisó: Dora Beatriz Mejía Serna, Jefe Administrativa y Financiera

Revisó: Edward Albert Giraldo Salazar, Abogado Contratista

Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista

Por parte de EL MUNICIPIO

Revisó: María Mercedes Ríos Ayala, Secretaria Administrativa

Revisó: Gustavo Andrés Ospina Agudelo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas